

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OIPC/MRN THERAPY HOLISTIC SERVICES,
CORP.
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0177

ASUNTO: QUERELLA

V.

LUMA ENERGY LLC; LUMA ENERGY
SERVCO, LLC
QUERELLADAS

ORDEN

Referente a la *Moción Informativa* radicada por LUMA el 30 de octubre de 2025 queda el Negociado de Energía **Enterado**. Notifíquese a la parte Querellante con 5 días de anticipación a los trabajos para asegurar via libre y que notifique a los vecinos de la fecha de la suspensión en el servicio eléctrico.

Notifíquese y publíquese.

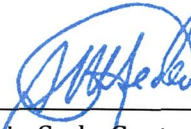


Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICO:

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Miguel Oppenheimer, el 3 de noviembre de 2025. Certifico, además, que hoy, 3 de noviembre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2025-0177 y he enviado copia de esta a: contratistas@jrsp.pr.gov. y ana.martinezflores@lumapr.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 3 de noviembre de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria